

QUILLOTA, 13 de Febrero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2491/VISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N°64/2019 con fecha 08 de Febrero de 2019 del Productor General del Festival Regional Vecinal "Un Canto a la Felicidad" a Sr. Alcalde (S), recibido en Secretaria Municipal solicitando se autorice Decreto Alcaldicio para Convenio Marco entre la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y LA EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAÍSO S A P, Rut 96.705.640-5, ID 1102016, domicilio comercial Esmeralda N° 1002, Valparaíso, Región de Valparaíso, según establece artículo 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 sobre Compras Públicas, y que indica que "las entidades celebrarán directamente sus Contratos de Suministro o Servicio por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un Catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro; convenio por los siguientes requerimientos:

- a) 1 Publireportaje de 1 plana
b) 1 BANNER HEAD PC: 728x125 Pixeles
Móvil: 320x100 pixeles

Lo anterior por un monto de \$700.000.- (setecientos mil pesos).

- 2) Oficio Ordinario N°88/2019 con fecha 08 de Febrero de 2019 del Productor General del Festival Regional Vecinal "Un Canto a la Felicidad" a Sr. Alcalde (S), recibido en Secretaria Municipal solicitando se autorice la compra de productos y servicios para el certamen musical por la suma de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos).
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1860 de fecha 31 de enero de 2018 que designa al señor Víctor Vargas Salgado como Productor General del Festival Regional Vecinal "Un Canto a la Felicidad", a realizarse los días 15 y 16 de febrero de 2019 en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández.
- 4) Convenio de Subvención firmado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota, con fecha 24 de Enero de 2019, comprometiéndose apoyo al proyecto aprobado por el Concejo Regional de Valparaíso, a través de la Subvención de Cultura, según acuerdo N° 9406, acordado en su 196° Sesión Ordinaria de fecha 14 de Enero de 2019.
- 5) Resolución Exenta N°79 de fecha 31 de enero de 2019, del señor Intendente Regional de Valparaíso don Jorge Martínez Durán, que aprueba el Convenio de Subvención e indica que el gasto que origina la ejecución de este Convenio será financiada hasta la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), imputable al Presupuesto FNDR del año vigente del Gobierno Regional de Valparaíso.
- 6) Correo electrónico del 5 de febrero de 2019 emitido por doña Daniela Abayay Montoya, coordinadora de proyectos del 6%, de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Valparaíso, informando que se autoriza a ejecutar proyecto de Festival de la Voz Un Canto a la Felicidad antes de las transferencias, con su Resolución Aprobatoria de convenio N° 079 de fecha 31 de enero de 2019 que adjunta en el mismo correo electrónico.
- 7) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Convenio Marco entre la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y LA EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAÍSO S A P., para el Festival Regional Vecinal "Un Canto a la Felicidad", los que se pagarán una vez que ingrese la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), subvencionados por el Gobierno Regional de Valparaíso.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Productor General del Festival Regional Vecinal "Un Canto a la Felicidad", las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR GALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Víctor Vargas Salgado Productor General 3. Administración Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Secretaría